



REF: APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024.

CABRERO, 15 de Diciembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.738/23.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Exento N° 1237 de fecha 01 de Julio de 2021 que establece la asunción como Alcalde de la Comuna de Cabrero al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- b) Sentencia de proclamación de Alcalde N° 04 de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Bio Bio.
- c) Citación de fecha 11 de diciembre de 2023 a sesión ordinaria N° 89/2023, que establece como punto de tabla *"Pronunciamiento respecto de la aprobación del PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL de INGRESOS Y GASTOS para el año 2024 y SUS ANEXOS"*
- d) Acta de sesión ordinaria N° 89/2023 celebrada el día 11 de diciembre de 2023 certificada por el Secretario Municipal (s) Sr. Francisco Castillo Noa.
- e) Certificado N° 156 de fecha 14 de Diciembre de 2023, del Secretario Municipal (S), en el cual certifica que en sesión extraordinaria N° 89 celebrada el día jueves 14 de diciembre de 2023 el H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario con seis votos en contra y un voto a favor, rechazó el Presupuesto Municipal Año 2024 por un monto total de M\$15.301.182.
- f) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) ORD. INT. N° 704/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, de Directora de Secretaría Comunal de Planificación a Director de Administración y Finanzas donde remite antecedentes del presupuesto Municipal Año 2024.
- h) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", (artículos 65 y 82), modificada por la Ley N° 19.602.

CONSIDERANDO:

- Que, el presupuesto municipal constituye un instrumento indispensable de planificación en la gestión municipal, razón por la que se convierte en imperiosa la necesidad de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, con la finalidad de dar estricto y cabal cumplimiento a los fines encomendados por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, según consta en el acta de sesión ordinaria N° 82/2023 celebrada el día 05 de octubre de 2023 fue presentado el proyecto de presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2024 al H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero, según lo consagrado en el artículo 82 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, conforme lo prescrito en el artículo 82 letra a) de la Ley N° 18.695 *"El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda"*.
- Que, el Alcalde requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto municipal según el artículo 65 letra a) de Ley N° 18.695.
- Que, el Alcalde Sr. Mario Gierke Quevedo, requiere aprobación del presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2024 al H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 89 celebrada con fecha 14 de diciembre de 2023.
- Que, en la sesión ordinaria N° 89 celebrada con fecha 14 de diciembre de 2023, se rechaza por acuerdo mayoritario el presupuesto municipal correspondiente al año 2024 por seis votos en contra y uno a favor.
- Que, según consta el Certificado N° 156 de fecha 14 de Diciembre de 2023 extendido por la Secretaría Municipal, se certifica que en sesión ordinaria N° 89 celebrada el día jueves 14 de Diciembre de 2023 el H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario con seis votos en contra y un voto a favor, rechazó el Presupuesto Municipal Año 2024 por un monto total de M\$15.301.182.



- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695 inciso final consagra: “Si los pronunciamientos del concejo no se produjeran dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde”.
- Que, la jurisprudencia evacuada por la Contraloría General de la Republica en los dictámenes N° 372 de 1995; N° 24.743 de 1992 y N° 3.785 de 1994 concluyen: “el Concejo debe aprobar el presupuesto municipal antes del 15 de diciembre, pudiendo disminuir o modificar la distribución de los gastos presentados por el Alcalde, salvo los establecidos por la ley o convenio celebrado por la municipalidad, no procediendo dicha proposición, porque entonces rige esta.”
- Que, consta que el H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero no ha realizado disminución o modificación de la propuesta presupuestaria presentada por el Edil Sr. Gierke Quevedo, operando por consiguiente el presupuesto municipal presentado por el Alcalde.
- Que, finalmente, tal como ha indicado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen N° 19.431 de 2002, “En primer término y respecto a la aprobación del presupuesto, cabe señalar que, según lo dispuesto en el artículo 65, letra a) e incisos segundo y tercero y el artículo 82, letra a) e inciso final de la Ley N° 18.695, entre la primera semana de octubre y el 15 de diciembre del año respectivo, el Concejo Municipal debe aprobar necesariamente el proyecto de presupuesto que le presente el Alcalde, siendo un imperativo legal que, a diciembre de cada año, la municipalidad cuente con su presupuesto aprobado.”

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Presupuesto Municipal Inicial de Ingresos y Gastos año 2024, en virtud de lo dispuesto Artículo 82 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, según detalle que se indica a continuación:

CUENTAS	DENOMINACION	(M\$)
	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	15.301.182
03-00-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES	3.309.863
03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	1.159.863
03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	1.320.000
03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 D.L.	830.000
05-00-000-000-000	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	482.384
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	270.000
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	212.384
06-00-000-000-000	C x C RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.500
06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.500
07-00-000-000-000	C x C INGRESOS DE OPERACION	100.000
07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	100.000
08-00-000-000-000	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES	9.201.435
08-01-000-000-000	RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	50.000
08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	416.443
08-03-000-000-000	PARTICIPACION F.C.M. ART. 38° D.L. N° 3.063/1979	8.566.796
08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	3.000
08-99-000-000-000	OTROS	165.196
10-00-000-000-000	C x C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100.000
10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	100.000
12-00-000-000-000	C x C RECUPERACION DE PRESTAMO	100.000
12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	100.000
13-00-000-000-000	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	6.000
13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6.000
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	2.000.000



CUENTAS	DENOMINACION	M\$
	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	15.301.182
21-00-000-000-000	C x P GASTOS EN PERSONAL	4.671.945
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	2.223.334
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	940.000
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	280.000
21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	1.228.611
22-00-000-000-000	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.618.459
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	27.600
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	41.070
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	135.000
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	544.340
22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	829.000
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	145.800
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	81.790
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	4.499.959
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	54.400
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	42.000
22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	139.500
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	78.000
24-00-000-000-000	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.030.528
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	613.750
24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	50.000
	Subvención municipal a organizaciones sociales y de voluntariado	50.000
24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	55.000
	Bono recolectores de basura aporte SUBDEDRE	55.000
24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	22.000
	Bomberos	20.000
	Coaniquem	500
	Cruz Roja Monte Águila	500
	Cruz Roja Cabrero	1.000
24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	302.000
	Método Tomatis	25.000
	Oficina de Asistencia Social a personas y familias	265.000
	Complemento de Convenio Habitabilidad	12.000
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	21.250
24-01-008-001-000	Programas Municipales DIDECO	16.250
	Complemento Convenio Bibliotecas Públicas y Biblioredes	200
	Ludoteca	200
	Concurso de Cuentos Manuel Zañartu Zañartu	200
	Capacitación y reconocimiento a dirigentes sociales	500
	Concursos emprendedores locales 2024	15.150
24-01-008-002-000	SECMU	5.000
	Reconocimiento años de servicio	5.000
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	163.500
24-01-999-001-000	Programas Municipales DIDECO	8.500
	Complemento Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Cabrero y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío	8.500



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

24-01-999-002-000	Becas Municipales año 2024	155.000
	Becas estudiantiles	145.000
	Becas deportivas	10.000
24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.416.778
24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	3.333
24-03-002-001-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES	3.333
24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	79.000
24-03-080-001-000	A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	15.000
24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	64.000
24-03-090-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL-PERMISOS DE CIRCULACION	750.000
24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	750.000
24-03-092-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS	13.000
24-03-092-002-000	Multas art. 14 N°6 Inc. 2 Ley 18695- Multas Tag	13.000
24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES-REGISTRO MULTAS TRANSITO NO PAGADAS	10.055
24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	1.561.390
24-03-101-001-000	A Educación	400.000
	Artículo 12, Ley 18.196, y Ley N° 19.117 Art. Único (Recuperación Licencias Médicas)	25.000
	Pago de Sala cuna	25.000
	Transporte Escolar	350.000
24-03-101-002-000	A Salud	1.161.390
24.03.101.002.001	A SALUD - gastos de funcionamiento	570.908
	Centro de atención Primaria de Salud del Adulto Mayor.	25.000
	Proyecto Gestor de Horas Médicas	24.000
	Programa de atención de Urgencia Rural CESFAM Monte Águila.	263.292
	Servicio de Vigilancia	185.640
	Sala de Rehabilitación NANEAS	24.000
	CCR Monte Águila	38.976
	Acreditación de Calidad CESFAM Monte Águila.	10.000
24.03.101.002.002	A SALUD - bienestar	533.982
	Política de incentivos local por necesidades de servicio.	366.840
	Continuidad mejoramiento carrera funcionaria 3%	98.750
	Servicio de Bienestar Departamento de Salud.	68.392
24.03.101.002.003	A SALUD - farmacia popular	56.500
	Farmacia Municipal Cabrero	29.000
	Farmacia Municipal Monte Águila	27.500
26-00-000-000-000	CxP OTROS GASTOS CORRIENTES	106.000
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	3.000
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	100.000
26-04-000-000-000	APLICACION FONDOS DE TERCEROS	3.000
29-00-000-000-000	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	234.250
29-01-000-000-000	TERRENOS	60.000
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	18.850
29-05-000-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	16.250
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	43.850
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	34.900
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	60.400
31-00-000-000-000	C x P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	410.000
31-02-000-000-000	PROYECTOS	410.000



31-02-002-000-000	CONSULTORIAS	78.000
	Estudios Topográficos Diversos Sectores De La Comuna	10.000
	Mecánicas De Suelos Diversos Sectores De La Comuna	30.000
	Elaboración Del Plan De Inversiones En Infraestructura De Movilidad Y Espacio Público	6.000
	Formulación Diversos Proyectos De Inversión	12.000
	Asistencia Técnica Municipal	20.000
31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	332.000
31-02-004-001-000	CONFECCIÓN DE RESALTOS	25.000
31-02-004-003-000	PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	307.000
	Construcción y Extensión De Alumbrado Público Diversos Sectores, Comuna De Cabrero	40.000
	Adquisición y Reposición De Mobiliario Urbano Diversos Espacios Públicos, Comuna De Cabrero	35.000
	Mejoramiento Diversos Servicios Sanitarios Rurales, Comuna De Cabrero	12.000
	Conservación Diversas Sedes Y Centros Comunitarios, Comuna De Cabrero	40.000
	Conservación Diversos Recintos Deportivos, Comuna De Cabrero	30.000
	Bienvenido A Cabrero	40.000
	Bienvenido A Monte Águila	50.000
	Escultura Conmemorativa Cabrero	60.000
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	225.000
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	225.000

2. PÓNGASE en vigencia el citado Presupuesto Municipal a contar del 01 de Enero de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIO MUNICIPAL

MGQ/SRP/MBZ/mbz.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del BíoBío
- Direcciones Municipales (10)
- Departamento de Educación
- Departamento de Salud
- H. Concejo Municipal (7)
- Oficina de Partes



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE